

**INFORME N° 001--2024-CS –SIE N°02-2024-DIRIS.LS**

A : CPC. CARLOS FERNANDO CHAVARRÍA MENDOZA
Director de la Dirección Administrativa

ASUNTO : **DECLARACIÓN DE DESIERTO** SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024-DIRIS LS
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA SUR - 04 ITEM: FLUOXETIMA (COMO CLORHIDRATO) 20 mg TABLETA, RISPIRIDONA 2mg TABLETA, SERTRALINA (COMO CLORHIDRATO), 50 mg TABLETA y VALPROATO SODICO (TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA) 500 mg TA"

EXPEDIENTE : 24-006747-004

FECHA : Barranco, 23 de mayo del 2,023

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y de acuerdo a los documentos de la referencia informarle respecto a la "**Declaración de Desierto**" del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024-DIRIS LS "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA SUR - 04 ITEM: FLUOXETIMA (COMO CLORHIDRATO) 20 mg TABLETA, RISPIRIDONA 2mg TABLETA, SERTRALINA (COMO CLORHIDRATO), 50 mg TABLETA y VALPROATO SODICO (TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA) 500 mg TA", manifestando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 26 de marzo de 2024, **el Comité de Selección designado con la Resolución Administrativa N° 053-2024-DIRIS LS** de fecha 21 de marzo 2024, para conducir el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024-DIRIS LS "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA SUR - 04 ITEM: FLUOXETIMA (COMO CLORHIDRATO) 20 mg TABLETA, RISPIRIDONA 2mg TABLETA, SERTRALINA (COMO CLORHIDRATO), 50 mg TABLETA y VALPROATO SODICO (TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA) 500 mg TA", **llevó a cabo la convocatoria del procedimiento de selección en mención, mediante publicación en la plataforma SEACE.**

De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024-DIRIS LS "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA SUR - 04 ITEM: FLUOXETIMA (COMO CLORHIDRATO) 20 mg TABLETA, RISPIRIDONA 2mg TABLETA, SERTRALINA (COMO CLORHIDRATO), 50 mg TABLETA y VALPROATO SODICO (TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA) 500 mg TA", el registro de participantes se realizó del 27 de marzo de 2024 al 05 de abril del 2024, verificándose que, durante esas fechas, se registraron los siguientes proveedores:

Nro.	Nombre o Razón Social	RUC
1	QUIMICA SUIZA S.A.C	20100085225
2	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S A	20100287791
3	LABORATORIOS AC FARMA S.A.	20347268683
4	DROGUERIA CADILLO S.A.C	20392764373
5	ALMACENES FARMACEUTICOS S.A.C.	20448605893
6	IMPORTACIONES MEDICAS JOR S.A.C.	20491366339
7	INDUSTRIA GRAFICA VIDALON S.A.C.	20521543320
8	MEDICAL ISVIL S.A.C.	20544150104
9	WILPHARMA S.A.C..	20565534875
10	DROGUERIA KRISOR S.A.C.	20566444586
11	CORPORACION DAFER MEDIC S.A.C.	20603282681
12	CL PHARMA E.I.R.L.	20604767513
13	CORPORACION LUVA PHARMA S.A.C.	20605689001
14	YAJEMA DROGUERIAS S.A.C.	20607197955
15	INTERNATIONAL BIOMEDICA S.A.C.	20608415247

Del 27 de marzo al 05 de abril , de acuerdo al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE presentaron ofertas los siguientes postores:





N°	POSTOR	PRESENTA OFERTA AL ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN
1	WILPHARMA S.A.C.	4	VALPROATO SODICO (TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA) 500 mg TAB
2	IMPORTACIONES MEDICAS JOR S.A.C.	1	FLUOXETIMA (COMO CLORHIDRATO) 20 mg TABLETA
		3	SERTRALINA (COMO CLORHIDRATO) 50mg TABLETA
		4	VALPROATO SODICO (TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA) 500 mg TAB
3	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S A	1	FLUOXETIMA (COMO CLORHIDRATO) 20 mg TABLETA
		2	RESPERIDONA 2mg TABLETA
		3	SERTRALINA (COMO CLORHIDRATO) 50mg TABLETA
4	LABORATORIOS AC FARMA S.A.	2	RESPERIDONA 2mg TABLETA
		4	VALPROATO SODICO (TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA) 500 mg TAB
5	CORPORACION LUVA PHARMA S.A.C.	3	SERTRALINA (COMO CLORHIDRATO) 50mg TABLETA
6	DROGUERIA KRISOR S.A.C. S.A.C.	1	FLUOXETIMA (COMO CLORHIDRATO) 20 mg TABLETA
		3	SERTRALINA (COMO CLORHIDRATO) 50mg TABLETA
		4	VALPROATO SODICO (TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA) 500 mg TAB

Con fecha 09 de mayo de 2024 se suscribe el "Acta de verificación de ofertas y otorgamiento de la Buena pro de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024-DIRIS LS, con la participación de los dos (2) integrantes titulares un (1) suplente del **Comité de Selección se procedió con la verificación de ofertas** presentadas por los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según orden de prelación del Reporte de resultados del periodo de lances generado por el SEACE, conforme lo establece el numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica: "Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases (...)

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.", tal como se detallan en los CUADROS DE VERIFICACIÓN DE OFERTAS (ANEXO N° 01) que se adjuntan al presente informe.

De la evaluación de las propuestas se verifico que el ítem 3 superaba el valor estimado en cumplimiento con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor".

En tal sentido, mediante Oficio N° 01-2024-CS-SIE N° 02-2024-DIRIS LS-1, se solicitó al postor que obtuvo el 1° lugar en orden de prelación la reducción de su oferta económica, otorgándoles un plazo máximo de un (1) día hábil.

ITEM N° (QUE SUPERA EL VALOR ESTIMADO)	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	POSTOR	ORDEN DE PRELACIÓN
3	SERTRALINA (COMO CLORHIDRATO) 50mg TABLETA	IMPORTACIONES MEDICAS JOR S.A.C.	1°

El postor IMPORTACIONES MEDICAS JOR S.A.C. mediante correo electrónico de fecha 03 de mayo del 2024 envió el anexo N° 7 del precio de la oferta con la reducción de su oferta económica, pero esta sigue superando el valor estimado como se describe en el siguiente cuadro:



ITEM N° (QUE SUPERA EL VALOR ESTIMADO)	DESCRIPCIÓN	POSTOR	VALOR ESTIMADO (S/)	PRECIO DE OFERTA SEGÚN ÚLTIMO LANCE (S/)	PRECIO DE OFERTA CON REDUCCIÓN (S/)	MONTO QUE EXCEDE AL VALOR ESTIMADO (S/)
3	SERTRALINA (COMO CLORHIDRATO) 50mg TABLETA	IMPORTACIONES MEDICAS JOR S.A.C.	282,510.00	631,800.00	612,000.00	329,490.00

Acto seguido, y conforme con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro", mediante Informe N° 008-2024-CS-SIE N° 02-2024-DIRIS LS-1, de fecha 03 de mayo 2024, se procedió a realizar la consulta si se cuenta con los recursos presupuestales y la aprobación de los Titulares de las Entidades participantes para el otorgamiento de la buena pro del ítem 3, cuya oferta obtuvo el 1° orden de prelación y superan al valor estimado. (*) Postor no aceptó reducción de oferta.

En respuesta, mediante PROVEIDO recaído en la Hoja de Tramite General con Expediente N° 24-006747-001 de fecha 07 de mayo de 2024, la Dirección de Administrativa de la DIRIS lima Sur, informa que no se cuenta con la autorización de la Oficina de Administración y el Órgano competente, por lo que no se considera valida la oferta económica del postor IMPORTACIONES MEDICAS JOR S.A.C. para el ítem 3 - SERTRALINA (COMO CLORHIDRATO) 50mg TABLETA.

Culminada la revisión se otorga la buena pro a los postores, según detalle:

ITEM N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA A (Unds.)	TOTAL VALOR ESTIMADO (S/)	TOTAL MONTO ADJUDICADO (S/)	POSTOR ADJUDICADO
2	RESPIRADONA 2 mg TABLETA	1,200,000	223,560.00	167,000.00	LABORATORIOS AC FARMA S.A
4	VALPROATO SODICO (TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA) 500 mg TAB	700,000	394625.00	297,000.00	LABORATORIOS AC FARMA S.A

Los Ítems declarados DESIERTO, conforme al numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas", se declara Desierto los siguientes ítems:

ITEM N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	FLUOXETIMA (COMO CLORHIDRATO) 20 mg TABLETA	500,000	DESIERTO	No se cuenta con dos (2) ofertas válidas. (De las tres (3) ofertas presentadas para dicho ítem, fue descalificadas las ofertas de los postores IMPORTACIONES MEDICAS JOR S.A.C. y DROGUERIAS KRISOR S.A.C., debido a que presentaron PBDT con fecha de vencimiento de 16 meses las bases del presente procedimiento solicitan como mínimo 18 meses como fecha de vencimiento.
3	SERTRALINA (COMO CLORHIDRATO) 50mg TABLETA	1,800,00	DESIERTO	No se cuenta con dos (2) ofertas válidas. Las ofertas superan el valor estimado no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para considerar las ofertas válidas.



II. ANALISIS

- 2.1. Se registraron veintisiete 15 participantes, de los cuales, **solo, seis (6) presentaron sus ofertas** y de acuerdo al cronograma de actividades para la etapa de selección del presente procedimiento de selección, **este Comité procedió con la revisión de las ofertas presentadas por los postores respecto a la admisibilidad** teniendo como resultado **dos ofertas válidas(correspondientes al ítem 2 y 4) y dos ofertas no válidas (correspondientes a los ítems 1 y 3) como se detalla líneas arriba del presente informe.**

En cumplimiento al numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

- 2.2. Respecto, a las acciones realizadas para determinar las causas probables de la **declaración de desierto**, se analizó el proceso de admisión determinando como causa principal, que, en el ítem 1 FLUOXETIMA (COMO CLORHIDRATO) 20 mg TABLETA las ofertas no fueron admitidas debido a que presentaron PBDT con fecha de vencimiento de 16 meses y en el ítem 3 SERTRALINA (COMO CLORHIDRATO) 50mg TABLETA las ofertas superan el valor estimado.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. Que, conforme al numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **corresponde al Comité de Selección, emitir un informe al titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación** en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.
- 3.2. Que, en cumplimiento a la normativa de contrataciones públicas, **se remite el presente informe y adjunto expediente de contratación (02 Tomos) evaluándose las causas que no permitieron la conclusión total del procedimiento de selección Subasta Inversa Electronica N° 002-2024-DIRIS LS, quedando DESIERTO los ítem 1 - FLUOXETIMA (COMO CLORHIDRATO) 20 mg TABLETA e ítem 3 - SERTRALINA (COMO CLORHIDRATO) 50mg TABLETA al no haberse presentado ofertas válidas para su adjudicación.**

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Se recomienda, que, a través de su despacho, **se remita el presente expediente a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, evalúe la persistencia de la necesidad de contratar el bien requerido;** Asimismo se verifique la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección ante una siguiente convocatoria.
- 4.2. Se recomienda considerar la posibilidad de realizar una adjudicación simplificada de persistir la necesidad amparados en el numeral 65.4 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes."


David Israel Cosme Garcilaso
Presidente Suplente Comité
SIE N° 002-2024-DIRIS LS


Lupe Sagrado Acuña Quico
Primer Miembro Titular Comité
SIE N° 002-2024-DIRIS LS


Francisco del Carmen Santos García
Segundo Miembro Titular Comité
SIE N° 002-2024-DIRIS LS